

Martes, 6 de outubro de 2026

Núm. 192

ADMINISTRACIÓN DO ESTADO
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
PUERTOS DEL ESTADO
AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Outros documentos, notificacións e informacións públicas

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA OCUPAR UNHA SUPERFICIE DE TERREO (15.578.- M2 APROXIMADAMENTE) E (2.970.- M2 APROXIMADAMENTE) DE SUPERFICIE DE LÁMINA DE AGUA EN AVDA BEIRAMAR , PORTO DE VIGO

ANUNCIO

La empresa ASTILLEROS Y VARADEROS SAN GREGORIO S.L. (C.I.F. B-36607836) ha solicitado concesión administrativa para ocupar una superficie de terreno (15.578.- m2 aproximadamente) y (2.970.- m2 aproximadamente) de superficie de lámina de agua, en la zona de la Avenida Beiramar de Vigo, dentro de la zona de servicio del puerto de Vigo, con destino a actividades propias de astillero y varadero.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que quién se considere afectado, efectúe sus alegaciones en el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en este Boletín, si este fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Las alegaciones se presentarán por la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Vigo, sita en la Plaza de la Estrella nº 1, en Vigo, encontrándose a disposición del público la documentación del expediente, en el siguiente enlace:

https://apvigo.es/es/paginas/expedientes_sometidos_a_perodo_de_informacion_pub

Vigo, a veintinueve de septiembre de 2026. El Director de la Autoridad Portuaria de Vigo.
Rubén Marín Gallego.

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:01974L5KCSK00V7K



V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

26385 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Vigo por el que se inicia un trámite de competencia de proyectos correspondiente a la solicitud de concesión administrativa formulada por la empresa ASTILLEROS Y VARADEROS SAN GREGORIO S.L.*

La empresa ASTILLEROS Y VARADEROS SAN GREGORIO S.L. (N.I.F. B-36607836) ha solicitado concesión administrativa para ocupar una superficie de terreno (15.578.- m2 aproximadamente) y (2.970.- m2 aproximadamente) de superficie de lámina de agua, en la zona de la Avenida Beiramar de Vigo, dentro de la zona de servicio del puerto de Vigo, con destino a actividades propias de astillero y varadero.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes (que pueden tener el mismo o distinto objeto que aquella), que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 84 de la referida norma.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Vigo, en la página web, www.apvigo.es

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Vigo, 31 de julio de 2026.- El Director, Rubén Marín Gallego.

ID: A260035005-1



AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO. -

Departamento de Dominio Público Portuario
Avenida Atlántida, 66, 36208 Vigo, Pontevedra.

Asunto: SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN

[REDACTED] con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la sociedad ASTILLEROS Y VARADEROS SAN GREGORIO, S.L., con domicilio a estos efectos en Avenida de Beiramar nº 8, 36208-Vigo, comparezco ante la Autoridad Portuaria de Vigo y CIF B36607836, en su condición de administrador único, como se acredita mediante la escritura pública de fecha 13 de mayo de 2015:

EXPONE

ASTILLEROS Y VARADEROS SAN GREGORIO, S.L. (ASVAGRE) es una sociedad dedicada a la construcción y reparación naval (astillero), incluyendo la actividad de procesado, selección y clasificación de materiales navales para su posterior reciclaje.

Es actualmente titular de la concesión administrativa derivada de la unificación de las concesiones otorgadas por O.M. 22/11/1989, y O.M. 28/12/1992, con destino a la construcción de astillero y varadero, situado en la Avenida Beiramar de Vigo.

Dicha concesión obtuvo una ampliación del plazo original por 10 años el 7 de julio de 2017, contando con una duración total de 49,66 años, y quedando finalizada el 18 de mayo de 2027.

Estando la empresa interesada en mantener la ocupación para seguir desarrollando la actual actividad,

SOLICITA

Que, al amparo de los artículos 81.3, 82, 83, 84 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se admita la presente solicitud y se tramite el procedimiento para el otorgamiento a ASTILLEROS Y VARADEROS SAN GREGORIO, S.L.U. —o la denominación social que resulte de la certificación registral vigente— de una nueva concesión de dominio público portuario:

— Sobre una superficie terrestre de 15.578 m² y, en su caso, sobre los concretos espacios de agua identificados y pertenecientes a la concesión actual.

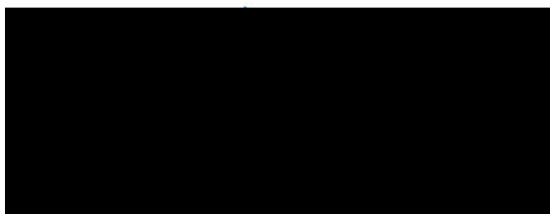
— Con destino a la construcción, armamento, reparación, transformación y varada de buques, así como a las restantes actividades auxiliares que se acrediten como legalmente autorizadas.

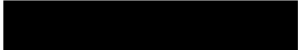
— Por el plazo máximo que pueda ser otorgado, justificado mediante la descripción de los elementos vinculados, la vida útil de las instalaciones y el estudio económico-financiero aportado.

— Con término inicial coincidente con la extinción de la concesión vigente, prevista para el 18 de mayo de 2027, de conformidad con el artículo 81.3 del TRLPEMM.

Asimismo, se solicita que, con carácter previo a la extinción del título vigente, se determine el régimen de mantenimiento, reversión o retirada de las obras e instalaciones existentes y su eventual adscripción al nuevo título concesional.

Vigo, a 30 de julio de 2026.



Fdo. 

ASTILLEROS Y VARADEROS SAN GREGORIO, S.L.

A continuación, se acompaña el listado de documentación adjunta.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

ANEXO 1.- TÍTULOS DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN Y MANIFESTACIÓN RESPONSABLE

ANEXO 2.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE

ANEXO 3: ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES RESULTANTES DE LA CONCESIÓN

3.1. Solvencia Económica

3.2. Solvencia técnica y profesional

ANEXO 4: PROYECTO BÁSICO

ANEXO 5: MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LA CONCESIÓN

ANEXO 6.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA CONCESIÓN

ANEXO 7.- GARANTÍA PROVISIONAL CONFORME A LO INDICADO EN EL ART. 93 DEL TRLPEMM

ANEXO 8.- OTROS DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES Y CUYA EXIGENCIA ESTÉ JUSTIFICADA POR RAZÓN IMPERIOSA DE INTERÉS GENERAL



ANEXO 4: PROYECTO BÁSICO

Descripción de las actividades a desarrollar.

Características de las obras e instalaciones a realizar.

Posibles efectos medioambientales y en su caso, estudio de impacto ambiental.

Extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar, presupuesto estimado de las obras e instalaciones y otras especificaciones que determine la Autoridad Portuaria.

Descripción de las actividades a desarrollar.

Astilleros y Varaderos San Gregorio, S.L. es una empresa consolidada en el sector naval, teniendo como actividad principal la construcción y la reparación naval. Desde su constitución, esta actividad la realiza en las instalaciones de la concesión sobre la que ahora versa la solicitud, descritas en plano y memoria incorporados en el ANEXO 03 anterior de la solicitud. Si se atiende a las actividades de cada una:

- **Freire (Bouzas)** realiza las tareas de ingeniería y diseño, actividad comercial, relación con armadores, compras y aprovisionamientos, corte y conformado de acero, prefabricación, construcción estructural y botadura.
- **ASVAGRE (Coia)**: se encarga del armamento, integración de equipos, instalaciones mecánicas, Instalaciones eléctricas, pruebas, varadas, puesta en servicio y reparaciones y transformaciones.

Con lo que la construcción de un buque pasa físicamente de una instalación a otra, sin ser actividades paralelas, sino secuenciales. Por tanto, ninguna de las dos concesiones genera un producto final por sí sola.

A este respecto, las concesiones de Construcciones Navales P. Freire, S.A. y Astilleros y Varaderos San Gregorio, S.L. constituyen conjuntamente una única unidad de explotación industrial especializada en construcción, armamento, reparación y transformación naval, desarrollándose en ambas instalaciones fases sucesivas e inseparables de un mismo proceso productivo.

Características de las obras e instalaciones a realizar.

El proyecto sobre el que versa la solicitud actual tiene por objeto mantener la ocupación actual que permite el título concesional, vigente a la fecha, cuyo vencimiento está próximo.

Por tanto la empresa no pretende ocupar más superficie de terreno, ni de lámina de agua que la que ocupa desde hace muchos años, ni pretende realizar nuevas actividades, sino las actividades propias de un astillero-varadero, tal como viene realizando.

A su vez, el espacio que se solicita forma parte del entramado portuario cuya titularidad corresponde a la Autoridad Portuaria y el destino de las concesiones es el de construcción, reparación naval, incluyendo la actividad de procesado, selección y clasificación de materiales navales para su posterior reciclaje, usos industriales permitidos por el art. 72 TRLPEMM y previstos en la Delimitación de Espacios Portuarios, configurándose

además la construcción y la reparación naval como un sector estratégico dentro de la planificación de la Autoridad Portuaria de Vigo (Plan Estratégico 2018-2028).

Las actividades que se pretenden desarrollar son la construcción y reparación naval, actividades que son las propias de un astillero varadero:

- Construcción naval de buques de casco metálico: buques offshore, especialidad del astillero, pero también buques pesqueros, ferris, yates y veleros.
- Trabajos de reparación: desde trabajos de corte sencillos hasta las transformaciones más complicadas: renovación de propulsión, instalación de motores principales y auxiliares nuevos, mecanizado, reparación de calderas, bloques nuevos de habilitación, unidades de procesamiento de pescado, etc.

Posibles efectos medioambientales y, en su caso, estudio de impacto ambiental.

Al no proyectarse nuevas obras o instalaciones ni una ampliación del ámbito ocupado, no se prevén impactos ambientales adicionales asociados a una fase de construcción. No obstante, la continuidad de la actividad de construcción, armamento y reparación naval mantiene los aspectos ambientales propios de dicha actividad. Estos serán gestionados mediante las autorizaciones sectoriales vigentes, el sistema de gestión ambiental, el Plan Interior Marítimo o plan de contingencias aplicable, los procedimientos de gestión de residuos, las medidas de prevención de vertidos y emisiones y los restantes medios de control actualmente existentes.

En definitiva, dado que en ningún caso se producirán acciones que vayan a propiciar un incremento de la degradación del entorno o riesgo para la salud y el medioambiente, no es posible contemplar la realización de un estudio de impacto ambiental adicional a las condiciones que actualmente se mantienen, puesto que del aprovechamiento de las instalaciones existentes, ya revertidas, que se han mostrado eficaces para su finalidad, se mantiene el compromiso vinculado a las medidas mantenidas hasta la actualidad. Lo mismo debe indicarse respecto de la lámina de agua solicitada para la instalación de un dique flotante: no se plantea instalar un nuevo dique sino utilizar el existente, y en cuanto a la actividad a desarrollar, no se pretende realizar nuevas actividades sino únicamente aquellas generalmente reconocidas propias de un astillero varadero y que incluye el título concesional vigente.

En cualquier caso, si la empresa pretendiese iniciar nuevas actividades u obras, se solicitarán, por supuesto, las autorizaciones y permisos necesarios.



ANEXO 7.- GARANTÍA PROVISIONAL CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 93 DEL TRLPEMM

Al no proponerse en la presente solicitud la ejecución de nuevas obras o instalaciones con presupuesto de inversión específico, se constituye la garantía provisional mínima de 3.000 euros prevista en el artículo 93.1 del TRLPEMM, según acredita el justificante de ingreso adjunto.

ANEXO 8.- OTROS DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES Y CUYA EXIGENCIA ESTÉ JUSTIFICADA POR RAZÓN IMPERIOSA DE INTERÉS GENERAL

Existen una serie de razones claras, actuales y fundamentadas por las que la actividad de astillero en España es hoy relevante y especialmente oportuna para el tejido industrial español, y más concretamente en la Comunidad Autónoma de Galicia y en el entorno de la Autoridad Portuaria de Vigo. Para ello se aporta a continuación una memoria de interés portuario, industrial, social y medioambiental que consideramos adecuada para identificar la compatibilidad de la presente solicitud con el compromiso de la sociedad con el interés general.

MEMORIA DE INTERÉS PORTUARIO, INDUSTRIAL, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA MEMORIA

La presente memoria tiene por objeto exponer el interés portuario, industrial, social y medioambiental asociado al otorgamiento de una nueva concesión a ASTILLEROS Y VARADEROS SAN GREGORIO ASVAGRE, S.L.U. sobre el ámbito actualmente ocupado por la sociedad en la Avenida de Beiramar de Vigo, con destino a astillero-varadero.

La solicitud pretende dar continuidad, a partir de la extinción del título vigente el 18 de mayo de 2027, a una actividad industrial existente y plenamente implantada. No se plantea una ocupación especulativa del dominio público, ni la ampliación del ámbito terrestre actualmente concedido, que asciende a 15.578 m², sino la continuidad productiva de unas instalaciones que forman parte de la cadena industrial naval del Puerto de Vigo y que se encuentran vinculadas funcionalmente con la factoría de Construcciones Navales P. Freire, S.A. en Bouzas.

La valoración del interés general de la nueva concesión debe efectuarse, por tanto, atendiendo no solo a la actividad desarrollada por la sociedad solicitante de forma aislada, sino también a la función que la factoría de Coia desempeña dentro del ciclo completo de construcción, armamento, pruebas, reparación y transformación de buques del Grupo Freire.

2. CONTINUIDAD DE UNA UNIDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA INTEGRADA

Las instalaciones de Bouzas y Coia, situadas a escasa distancia entre sí, desarrollan fases sucesivas y complementarias de un mismo proceso productivo. En la factoría de Bouzas se concentran las actividades de ingeniería y diseño, contratación, relación con armadores, compras y aprovisionamientos, corte y conformado de acero, prefabricación, construcción estructural y botadura. Una vez botado el buque, la actividad continúa en la factoría de Coia, en la que se llevan a cabo el armamento, la integración de equipos y sistemas, las instalaciones mecánicas y eléctricas, las pruebas de muelle, las varadas, la puesta en servicio, las reparaciones y las transformaciones.

No se trata de dos actividades paralelas o intercambiables, sino de dos centros especializados que intervienen de manera secuencial. La disponibilidad simultánea de ambos centros permite completar el ciclo productivo, cumplir los contratos asumidos con los armadores y asignar cada fase a la instalación que dispone de mejores medios físicos y operativos para su ejecución.

Medio o instalación existente	Capacidad o función principal
Línea de atraque	Aproximadamente 330 metros distribuidos en dos muelles, aptos para el armamento, las pruebas y los trabajos a flote de buques de distintas esloras.
Capacidad de atraque	Posibilidad de atender buques de hasta aproximadamente 120 metros de eslora, junto con unidades de menor dimensión.
Grada de varada	Capacidad para buques de hasta aproximadamente 110 metros de eslora, 18 metros de manga y 3.500 toneladas de desplazamiento.
Almacén y talleres	Almacén de aproximadamente 700 m ² , taller mecánico y espacios de apoyo para trabajos fuera del buque.
Medios auxiliares	Grúas de distintas capacidades, electricidad, aire comprimido y gases para oxicorte y soldadura, entre otros servicios industriales.
Actividad actual	Armamento, integración de sistemas, pruebas, trabajos de habilitación, pintura, reparación y varadas de buques especializados, oceanográficos, pesqueros, yates y unidades de apoyo.

La carga de trabajo descrita en la documentación técnica de la solicitud para 2026 —que comprende, entre otras unidades, un yate de gran eslora, buques oceanográficos, un arrastrero factoría y un buque de apoyo para la Armada— evidencia el uso efectivo y diversificado de las instalaciones de Coia dentro de proyectos de elevado contenido técnico.

3. INTERÉS PORTUARIO

3.1. Utilización efectiva y eficiente del dominio público portuario

La nueva concesión permitiría mantener en explotación un ámbito portuario ya transformado y especializado para usos navales, evitando periodos de inactividad, degradación de las instalaciones o pérdida de funcionalidad. El proyecto no persigue reservar suelo para una actividad futura e incierta, sino continuar una actividad real, acreditada y compatible con el uso portuario-industrial del ámbito.

El título vigente establece un volumen mínimo anual de actividad de 7.600.000 euros. Según la memoria económico-financiera aportada, el último volumen de negocio comunicado para el cálculo de la tasa de actividad asciende a 8.150.000 euros, lo que constituye un indicador de aprovechamiento económico efectivo de la concesión y de generación recurrente de ingresos portuarios.

3.2. Prestación de capacidades navales especializadas al Puerto de Vigo

La factoría de Coia aporta al Puerto de Vigo capacidad estable para el armamento final, las pruebas, la reparación, la transformación y la varada de buques. Estas prestaciones amplían la oferta de servicios disponible para armadores nacionales e internacionales y facilitan que determinadas actuaciones puedan ejecutarse en Vigo sin desviar los buques hacia otros puertos o instalaciones.

La existencia de muelles de armamento, grada, grúas, talleres y suministros industriales permite atender trabajos programados y necesidades sobrevenidas. Esta capacidad contribuye a retener actividad marítima y económica en el entorno portuario, favoreciendo la contratación de servicios auxiliares, suministros, inspecciones, transporte, logística y asistencia técnica.

3.3. Liberación de presión sobre muelles públicos y continuidad operativa

La disponibilidad de instalaciones propias para las fases de armamento y reparación reduce la necesidad de ocupar muelles públicos durante periodos prolongados y evita la dispersión de medios, personal y materiales. La continuidad de la concesión permite mantener una organización industrial estable, con menor interferencia sobre otros usos portuarios y con una planificación más eficiente de las operaciones.

3.4. Generación de actividad y retorno para el sistema portuario

La explotación genera tasas de ocupación y actividad, demanda de servicios portuarios y comerciales y contratación de empresas vinculadas a la comunidad portuaria. Además, los proyectos navales de larga duración aportan estabilidad temporal a la actividad del recinto y permiten planificar recursos, inversiones y empleo con una perspectiva plurianual.

4. INTERÉS INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO

4.1. Mantenimiento de una cadena de valor naval completa

La continuidad de Coia mantiene en Vigo una cadena productiva completa que abarca desde la ingeniería y la construcción estructural hasta el armamento, las pruebas y la entrega final. La pérdida o indisponibilidad de este centro obligaría a reorganizar fases críticas del proceso, desplazar trabajos a otras instalaciones y asumir mayores costes, plazos y riesgos de coordinación.

4.2. Especialización en buques de alto valor añadido

El Grupo Freire desarrolla proyectos de elevada complejidad técnica, incluidos buques oceanográficos, pesqueros especializados, unidades offshore, yates y embarcaciones de apoyo y servicio. La factoría de Coia resulta especialmente relevante en la integración de equipos, sistemas eléctricos y mecánicos, habilitación, pruebas y puesta en servicio, fases en las que se concentra una parte significativa del conocimiento técnico y del valor añadido del proyecto naval.

4.3. Capacidad tractora sobre proveedores y empresas auxiliares

La actividad del astillero demanda de forma recurrente trabajos de calderería, tubería, electricidad, electrónica, automatización, pintura, aislamiento, habilitación, climatización, mecanizado, ensayos, logística, ingeniería y servicios de inspección. Esta demanda sostiene una red de proveedores y subcontratistas especializados, muchos de ellos radicados en Vigo y Galicia, y favorece la transmisión de tecnología y estándares de calidad al conjunto de la industria auxiliar.

4.4. Continuidad de la inversión y conservación de activos productivos

El otorgamiento de un título con horizonte suficiente permite programar el mantenimiento ordinario y extraordinario, la reposición de equipos y las adaptaciones técnicas y medioambientales que requiera la actividad. La estabilidad concesional reduce la incertidumbre sobre inversiones de recuperación lenta y favorece una gestión preventiva de muelles, grada, grúas, redes de suministro, talleres y equipos de seguridad.

5. INTERÉS SOCIAL Y TERRITORIAL

5.1. Empleo directo, indirecto e inducido

La actividad naval genera empleo directo en perfiles de ingeniería, producción, calidad, prevención, administración y dirección de proyectos, así como empleo indirecto en empresas auxiliares y proveedores. Se trata, en buena medida, de puestos que requieren cualificación específica y experiencia acumulada, por lo que la continuidad de los centros de trabajo contribuye a preservar competencias industriales difíciles de sustituir a corto plazo.

La documentación aportada podrá complementarse con un cuadro relativo al empleo directo adscrito o vinculado a la factoría de Coia, el volumen de contratación de empresas auxiliares y las compras realizadas en el entorno local y regional, evitando el uso de multiplicadores genéricos no acreditados.

5.2. Formación y conservación del conocimiento industrial

La continuidad de la actividad facilita la formación práctica de personal técnico y de oficios, la transmisión intergeneracional de conocimientos y la colaboración con centros de formación profesional, universidades y entidades sectoriales. El entorno productivo del astillero permite formar en condiciones reales de seguridad, calidad y exigencia técnica, contribuyendo a mantener una base de capital humano naval en la Ría de Vigo.

5.3. Arraigo territorial y contribución al tejido económico

La actividad se encuentra históricamente vinculada a Vigo y a su puerto. La permanencia de la concesión favorece la continuidad de relaciones estables con proveedores, transportistas, talleres, ingenierías y servicios profesionales del entorno, y contribuye a que el valor añadido generado por los contratos navales permanezca en la economía local y regional.

6. INTERÉS MEDIOAMBIENTAL

6.1. Reutilización de instalaciones existentes y ausencia de una nueva fase constructiva

La solicitud se basa en la continuidad de instalaciones existentes, sin ampliación de la superficie terrestre ni ejecución inicial de nuevas obras de transformación. Esta circunstancia evita los consumos de materiales, movimientos de tierra, generación de residuos de construcción y otras afecciones asociadas a la implantación de una nueva instalación industrial. La reutilización y

mantenimiento de activos existentes constituye, por sí misma, una medida de eficiencia en el uso de recursos.

6.2. Gestión de los aspectos ambientales propios de la actividad naval

La inexistencia de nuevas obras no elimina los aspectos ambientales propios de la explotación de un astillero. La actividad requiere controlar, entre otros factores, la generación de residuos peligrosos y no peligrosos, el uso de pinturas, disolventes, aceites y combustibles, las emisiones y partículas, el ruido, las aguas residuales, las escorrentías, el riesgo de vertido accidental y las operaciones de limpieza, mantenimiento y reparación.

En consecuencia, la sociedad mantendrá vigentes las autorizaciones, comunicaciones, planes y contratos sectoriales que resulten exigibles; aplicará los procedimientos del Plan Interior Marítimo o del plan de contingencias que corresponda; y coordinará sus actuaciones con la Autoridad Portuaria y los servicios de emergencia. Los certificados ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 aportados se invocarán exclusivamente en el alcance subjetivo y material que figure en los propios certificados.

6.3. Compromisos de prevención, eficiencia y economía circular

Los siguientes puntos describen los principales compromisos de prevención, eficiencia y su compromiso con la economía circular:

- Segregación en origen de residuos y entrega de los residuos peligrosos a gestores autorizados, con trazabilidad documental completa.
- Prevención de vertidos al mar y al suelo mediante procedimientos operativos, medios de contención, mantenimiento preventivo y formación del personal.
- Control de emisiones, polvo, partículas, ruido y aguas de proceso conforme a las autorizaciones y límites aplicables.
- Seguimiento del consumo de electricidad, combustibles y agua, con identificación de medidas de reducción de intensidad energética y de mejora de eficiencia.
- Priorización de la reutilización, reparación, recuperación y reciclaje de materiales navales dentro del alcance autorizado para la instalación.
- Realización periódica de simulacros y revisión de los medios de respuesta ante emergencias ambientales.
- Comunicación inmediata a la Autoridad Portuaria de cualquier incidente relevante y adopción de medidas correctoras y preventivas.

7. COMPROMISOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Con el fin de convertir los argumentos anteriores en compromisos verificables, se describe el siguiente cuadro, en el que por ámbitos se exponen los compromisos asumidos y los indicadores de seguimiento vinculados a ellos

Ámbito	Compromiso propuesto	Indicador de seguimiento
Actividad portuaria	Mantener una utilización efectiva de la concesión y cumplir el volumen mínimo que establezca el nuevo título.	Volumen de negocio atribuible a la concesión; número de buques/proyectos; días de ocupación de muelle o grada.
Tasas y obligaciones	Atender puntualmente tasas, garantías, seguros y restantes obligaciones económicas.	Importes liquidados y pagados; inexistencia de deuda vencida.
Mantenimiento	Ejecutar un programa anual de mantenimiento preventivo y reposición.	Inversión y gasto anual de mantenimiento; actuaciones ejecutadas.
Empleo	Favorecer la estabilidad del empleo cualificado vinculado a la actividad.	Empleo directo y medio anual; horas de trabajo de auxiliares.
Formación	Mantener programas de formación técnica, preventiva y ambiental.	Horas de formación; número de participantes; simulacros.
Compras locales	Favorecer, en condiciones competitivas, la contratación de proveedores del entorno.	Importe y porcentaje de compras en Vigo/Galicia; número de proveedores.
Energía y agua	Medir consumos e implantar medidas de eficiencia.	kWh, combustibles y m ³ de agua por unidad de actividad.
Residuos	Garantizar la trazabilidad y aumentar la valorización cuando sea técnica y legalmente posible.	Toneladas por tipología; porcentaje valorizado; 100 % de residuos peligrosos con gestor autorizado.
Prevención de contaminación	Evitar vertidos e incidentes ambientales significativos.	Número y gravedad de incidentes; tiempo de respuesta; acciones correctoras.
Seguridad	Mantener medios, planes y coordinación de emergencias actualizados.	Inspecciones, simulacros, acciones correctoras y siniestralidad.
Transparencia	Facilitar a la APV información periódica sobre actividad, empleo, mantenimiento y desempeño ambiental.	Entrega de informe de seguimiento.

8. DATOS CUANTITATIVOS A INCORPORAR EN LA VERSIÓN DEFINITIVA

Para reforzar la memoria y facilitar su valoración objetiva, se recomienda añadir un cuadro resumen de los últimos tres a cinco ejercicios con los siguientes datos, siempre que puedan obtenerse de forma consistente y verificable:

- Empleo directo medio y empleo adscrito a la factoría de Coia.
- Número de empresas auxiliares y horas de subcontratación desarrolladas en la concesión.

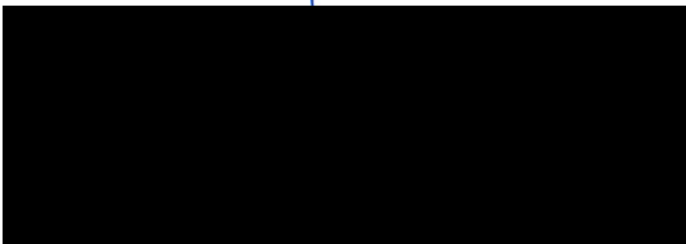
- Compras y contrataciones realizadas con proveedores de Vigo y Galicia.
- Número de buques o proyectos atendidos, días de muelle, días de grada y principales tipologías de trabajos.
- Volumen de negocio declarado a efectos de tasa de actividad y tasas portuarias satisfechas.
- Inversiones y gastos de conservación, mantenimiento y reposición.
- Consumos de energía, combustibles y agua.
- Residuos generados por tipología, porcentaje de valorización e incidencias ambientales.
- Horas de formación, simulacros y principales indicadores de seguridad y salud.

9. CONCLUSIÓN

La continuidad de la factoría de Coia mediante una nueva concesión presenta un interés portuario directo, al asegurar el uso productivo de un ámbito especializado, ampliar la oferta de servicios navales del Puerto de Vigo, generar actividad sujeta a tasas y reducir la presión sobre muelles públicos. Presenta igualmente un interés industrial, al preservar una fase esencial de una cadena integrada de construcción y reparación de buques de alto valor añadido; un interés social y territorial, por su contribución al empleo cualificado, la formación y el tejido auxiliar; y un interés medioambiental, al reutilizar instalaciones existentes y permitir una gestión planificada, controlada y progresivamente más eficiente de los impactos propios de la actividad.

La solicitud no responde a la mera conservación de una posición concesional, sino a la necesidad de mantener una infraestructura que interviene de forma efectiva en contratos en curso y en la capacidad futura del sector naval de Vigo. Por ello, el otorgamiento de una nueva concesión, con las condiciones de actividad, inversión, mantenimiento, seguridad y protección ambiental que determine la Autoridad Portuaria, resulta coherente con una utilización eficiente y sostenible del dominio público portuario.

Vigo, a 30 de julio de 2026.



Administrador Único
ASTILLEROS Y VARADEROS SAN GREGORIO ASVAGRE, S.L.U.